

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-015

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA EXTENDER EL PERIODO DE EMERGENCIA DECRETADO POR LA LEY 5-2017, SEGÚN ENMENDADA

POR CUANTO: El Congreso federal aprobó la Ley Pública Núm. 187 del 30 de junio de 2016, titulada “Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico” (PROMESA, por sus siglas en inglés) para atender la crisis financiera y económica a la que Puerto Rico se ha estado enfrentando. Además, mediante la aprobación de PROMESA se creó la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“Junta de Supervisión”).

POR CUANTO: Por su parte, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 5-2017, según enmendada, titulada “Ley de Emergencia Financiera y Responsabilidad Fiscal de Puerto Rico” (“Ley 5”). A los fines de atender la mencionada crisis financiera y económica, la Ley 5 decretó un periodo de emergencia durante el cual el Gobernador de Puerto Rico está facultado a tomar medidas para garantizar la responsabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, así como la protección de la salud, seguridad y el bienestar de los residentes de Puerto Rico (“Periodo de Emergencia”).

POR CUANTO: Conforme a las disposiciones del Artículo 103(q) de la Ley 5, inicialmente el Periodo de Emergencia terminaba el 1 de mayo de 2017. No obstante, y a tenor con el referido Artículo 103(q), el Periodo de Emergencia fue extendido por un término adicional de tres (3) meses.

POR CUANTO: Posteriormente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 46-2017 (“Ley 46”) y, entre otras disposiciones, enmendó la Ley 5 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2017. En unión a dicha extensión, la Sección 7 de la Ley 46 enmendó el Artículo 103(q) de la Ley 5 a los fines de facultar al Gobernador de Puerto Rico a, de ser necesario y mientras esté constituida la Junta de Supervisión, extender mediante Orden

Ejecutiva el Periodo de Emergencia por términos de no más de seis (6) meses cada uno.

POR CUANTO: De conformidad con lo anterior, y al amparo de las enmiendas al Artículo 103(q) de la Ley 5, el Periodo de Emergencia fue extendido mediante la expedición de los correspondientes boletines administrativos consecutivos según se detallan a continuación: (i) Boletín Administrativo Núm. OE-2017-076 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2018; (ii) Boletín Administrativo Núm. OE-2018-023 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2018; (iii) Boletín Administrativo Núm. OE-2018-053 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2019; (iv) Boletín Administrativo Núm. OE-2019-030 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2019; (v) Boletín Administrativo Núm. OE-2019-066 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2020; (vi) Boletín Administrativo Núm. OE-2020-050 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2020; (vii) Boletín Administrativo Núm. OE-2020-092 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2021; (viii) Boletín Administrativo Núm. OE-2021-052 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2021; (ix) Boletín Administrativo Núm. OE-2021-084 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2022; (x) Boletín Administrativo Núm. OE-2022-037 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2022; (xi) Boletín Administrativo Núm. OE-2022-058 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2023 y (xii) Boletín Administrativo Núm. OE-2023-038 para extender el Periodo de Emergencia hasta el 30 de junio de 2024.

POR CUANTO: Esta Administración está trabajando con el desarrollo e implantación de medidas para salvaguardar el orden público y proteger la vida, seguridad y propiedad de la ciudadanía de Puerto Rico. Lo anterior responde a una gestión continua, necesaria e importante ante todos los retos que se han confrontado, no sólo a nivel financiero y económico, sino además ante los desastres naturales que todos conocemos y que tanto afectaron a Puerto Rico y marcaron nuestra historia, así como a la emergencia causada por la pandemia del COVID-19.

POR CUANTO: El proceso de restructuración de la deuda del Gobierno de Puerto Rico culminó con la efectividad del Plan de Ajuste de la Deuda el

